

República de Colombia



Municipio de Pereira

CONTRATO DE OBRA Nro.

Entre los suscritos a saber: **MARTHA ELENA BEDOYA RENDON** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **24.946.269**, expedida en Pereira, en su calidad de Alcaldesa y Representante Legal del Municipio de Pereira, elegida popularmente según consta en acta de escrutinio de fecha 29 de Octubre de 2000 y Posesionada mediante Acta N°. 01 del 01 de Enero de 2001 en la notaria 5a del Círculo de Pereira, autorizada para contratar mediante el acuerdo N°. 093 de 2002, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b) y que para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO y _____, también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, quien obra en su propio nombre (**Si se trata de persona jurídica debe identificarse igualmente con número de nit y razón social**) y para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es: _____, el CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar a todo costo las obras descritas en este contrato, en las cantidades y por los precios establecidos a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL

PARAGRAFO I: Las cantidades de obra consignadas en esta cláusula podran ser modificadas por el Municipio de Pereira a su juicio y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de las obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos administrativos en la Ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en la cláusula de los contratos adicionales. **PARAGRAFO II:** EL CONTRATISTA se compromete a suministrar el registro fotográfico correspondiente, así como el plano record de la obra amarrada a coordenadas geodésicas lo cual debe presentarse al municipio en medio magnético (Georeferenciado) **PARAGRAFO III:** EL CONTRATISTA se obliga expresamente a colocar en los puntos de peligro, obras de protección y señales de advertencia, so pena de responder frente al MUNICIPIO por los daños a terceros que deba sufragar si hay omisión a lo pactado en esta cláusula. Para efectos de dar aplicación a lo dispuesto en esta cláusula, se entenderá que ella opera frente a cualquier demanda que sobrevenga contra EL MUNICIPIO durante su ejecución y cinco años después de su liquidación definitiva. **SEGUNDA. DOCUMENTOS QUE**

FORMAN PARTE DEL CONTRATO: 1) Certificado de Conveniencia y Oportunidad 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.____ de fecha ___/___/___, Expedido por la Dirección financiera de la Secretaría de Hacienda 3) P.A.C. 4) y los Documentos Soporte del Procedimiento Correspondiente (De conformidad con el decreto 2170 de 2002, si se trata de Contratación Directa, o del Artículo 30 de la Ley 80/93 si se trata de Licitación Pública o Concurso de Méritos). 5) Carta de Asignación del interventor. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO - FORMA DE PAGO:** De acuerdo con las obras que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a los precios unitarios indicados en la propuesta correspondiente, el valor del presente contrato es de: _____ **DE PESOS MCTE (\$_____)** . Este es susceptible de aumento o disminución según las cantidades realmente ejecutadas que consten en las actas de obra, el acta final y el acta de liquidación del contrato. La variación no podrá ser superior, bajo ninguna circunstancia a los porcentajes fijados por la ley. **PARAGRAFO I - FORMA DE PAGO:** El Municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, mediante actas mensuales . **PARAGRAFO II.- Anticipo:** La Entidad entregará al contratista un anticipo equivalente al ---% del valor del contrato, el cual debe ser invertido en su ejecución. El contratista debe presentar plan de inversión del anticipo. **(Aquellos anticipos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía deberá manejarse en cuenta separada a nombre del contratista y del interventor)** El ---% restante, se pagará mediante actas parciales de avance de obra, de cada pago, se descontará la amortización del anticipo y demás retenciones y deducciones de ley con la presentación del acta suscrita por la interventoría y el acta final previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el interventor aunque pueden suscribirse actas parciales de acuerdo al avance presentado, mediante documento suscrito entre el interventor y el contratista. Para el pago de anticipo, EL CONTRATISTA deberá presentar constancia expedida por el Interventor que certifique la instalación de la respectiva valla. Los pagos se subordinarán a la respectiva apropiación presupuestal y a la acreditación del pago por parte del contratista de los aportes fiscales de ley y la contribución al Fondo Nacional de la Formación de la Industria de la construcción (FIC), en aplicación a los decretos 2075/74,083/76y 10447/83. **CUARTA. PLAZO:** Para todos los efectos este contrato tendrá un plazo para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA de _____ () _____, contados a partir de firma del acta de iniciación de las obras. **PARAGRAFO:** Los plazos establecidos en el presente contrato para la entrega de las obras sólo podrán ampliarse o modificarse por EL MUNICIPIO, por fuerza mayor o caso fortuito, en los casos previstos en la ley o por causas plenamente justificadas no contempladas en este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a renovar la póliza presentada por un período igual al de la ampliación del plazo, siendo este requisito indispensable para la validez de la misma. **QUINTA. REGIMEN LABORAL:** El presente contrato es de obra y labor determinada, por lo tanto EL CONTRATISTA ejecutará los trabajos contratados por precios determinados, con libertad y autonomía técnica y directa, sin sujeción a las prescripciones contenidas en el reglamento interno del MUNICIPIO, por lo cual no estará subordinado a este, ni sometido a sus horarios de trabajo. En consecuencia, como CONTRATISTA independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los obreros y trabajadores que ocupe en la realización de las obras que se contratan. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO a retener los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, a los trabajadores que presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones

sociales. **PARAGRAFO:** El (los) Ingeniero (os) – Arquitecto(s), que ejecute obras directamente del Municipio, necesariamente deberán contratar los servicios directos de un Técnico Constructor con certificado y especializado en la labor relacionada con este contrato (Artículo 12 Ley 14 de 1975). **SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL:** Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al MUNICIPIO o a terceros los trabajos objeto de este contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo de éste. **SEPTIMA. CESION:** Le queda expresamente prohibido al CONTRATISTA ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este contrato, salvo previa autorización expresa y por escrito del MUNICIPIO. **OCTAVA. INTERVENTORIA:** EL MUNICIPIO ejercerá la interventoría de los trabajos, por medio de un Interventor designado por la Secretaría de Infraestructura. Los interventores serán responsables civil, penal y disciplinariamente por su gestión. **NOVENA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, EL MUNICIPIO impondrá al CONTRATISTA multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de mora, ello deberá hacerse mediante acto administrativo o en las actas parciales, valores que podrán ser tomados directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la garantía constituida. En ningún caso el monto de estas multas podrá excederse del 20% del valor total del contrato. **DECIMA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de que al CONTRATISTA le sea declarada la caducidad del contrato o se le dê por terminado el contrato por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la obligación o incumplimiento definitivo del plazo de entrega debiera pagar a favor de la Administración una suma de dinero a título de pena pecuniaria equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del Contrato . El valor de la clausula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad .**DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.-** Serán causales de caducidad del presente contrato de obra el incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las cláusulas del contrato que afecte de manera directa la ejecución de éste, si de ese incumplimiento se derivan consecuencias que hagan imposible el desarrollo del objeto del contrato o causen perjuicios al MUNICIPIO. **DECIMA SEGUNDA.- TERMINACION UNILATERAL:** EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1.- Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo impongan; 2.- Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA; 3.- Por interdicción judicial del CONTRATISTA; 4.- Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **DECIMA TERCERA.-** EL MUNICIPIO podrá interpretar o modificar unilateralmente el presente contrato cuando surjan las situaciones previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA.- GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir para EL MUNICIPIO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, que amparará al MUNICIPIO en: **a) BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** Por el 100% del valor recibido y una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más; **b) DE CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más; **c) DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el 10% del valor total del contrato y con vigencia igual a la del contrato y tres años más; **d) DE ESTABILIDAD:** Por el 15% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cinco años más, para lo cual EL CONTRATISTA deberá mantener actualizado el valor de la póliza de acuerdo con lo solicitado por EL MUNICIPIO,

de conformidad con el valor de la obra realmente ejecutada, y e) **RESPONSABILIDAD CIVIL:** Por el 25% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y tres años más. **DECIMA QUINTA.** EL CONTRATISTA se compromete a iniciar las obras dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la legalización del contrato. Para los efectos de este artículo se entenderá que los contratos se encuentran debidamente legalizados una vez aprobadas las pólizas y pagada la publicación. **DECIMA SEXTA.- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del MUNICIPIO bajo el rubro _____ Sección ____ Código _____, disponibilidad presupuestal Nro. ____ . **DECIMA SEPTIMA.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad , incompatibilidad o prohibiciones expresadas por las normas legales vigentes y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos y que no se encuentra como deudor moroso del estado por ningún concepto, de acuerdo con lo señalado en la ley 716 de Diciembre 24 de 2001, Artículo 4° Paragrafo 3°. **DECIMA OCTAVA. - SUMINISTRO:** Los materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser suministrados por el CONTRATISTA y los daños o perjuicios que pudieran sufrir correrán bajo responsabilidad del mismo. **PARAGRAFO:** En los casos en los que el MUNICIPIO suministre materiales, herramientas y/o elementos con destino a las obras, su valor se incluirá en los análisis respectivos, teniendo en cuenta únicamente el manejo de tales materiales y elementos. En este último caso EL CONTRATISTA será responsable de los materiales, herramientas y elementos suministrados, estén o no instalados los mismos y hasta la fecha de entrega de las obras y los excedentes deberá entregarlos en el Almacén o dependencias que EL MUNICIPIO le señale. En este caso deberá además EL CONTRATISTA garantizar el buen manejo de los materiales o elementos a través de la póliza integral por un monto del 20% del valor de los mismos y una vigencia igual a la del contrato y dos (2) meses más. **DECIMA NOVENA.- REAJUSTE:** Para las obras pactadas en este contrato, EL MUNICIPIO NO pagará reajustes. **VIGESIMA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de una acta en que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **VIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira. **VIGESIMA SEGUNDA.-** EL CONTRATISTA se obliga a colocar una valla en sitio visible de la obra, de acuerdo con las especificaciones, diseño, texto e indicaciones que le imparta la Secretaría de Infraestructura. Sin la colocación de la valla no podrá iniciarse la ejecución de la obra. **VIGESIMA TERCERA.- VARIACIONES DE CANTIDADES Y COSTO:** Cuando sea necesario modificar las cantidades y/o el valor convenido y no se trate del reajuste de precios previsto en la cláusula décima novena de este contrato, se adicionará el contrato, sin que se exceda del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada más los ajustes que se hubieran causado. Las modificaciones relacionadas con el valor y/o plazos quedarán perfeccionadas con un otrosí al contrato y un acta firmada entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, previa prórroga y/o aumento de las garantías otorgadas. **VIGESIMA QUINTA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA y el interventor dentro del mes

siguiente a la entrega de la obra, mediante acta en que conste que: a) EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de anticipo, multas, parafiscales, sanciones, reintegros, arrendamientos, prestaciones sociales y por cualquier concepto relacionado con este contrato; b) Certificado del interventor designado, en que conste que las obras se recibieron a satisfacción y de acuerdo con las especificaciones y diseños y c) La liquidación misma, esto es la equivalencia de las prestaciones. **VIGESIMA SEXTA-** EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento al reglamento de Higiene y Seguridad para la construcción, según la resolución Nro. 1016 del Ministerio de Trabajo. **VIGESIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:** Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del decreto 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato. **(Por tratarse de un contrato de mantenimiento de vías, EL CONTRATISTA deberá cancelar el impuesto de guerra que corresponde al 5% del valor total del contrato, el cual será destinado a las fuerzas armadas.)** **PARAGRAFO I:** Perfeccionado el contrato se solicitará su publicación en la Gaceta Metropolitana por cuenta del CONTRATISTA. **PARAGRAFO II:** EL CONTRATISTA dispone de un término de tres (3) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de la comunicación remitida por este Despacho, para que se presente a la Secretaría Jurídica-Dirección de Contratos a suscribir y legalizar el contrato. En caso contrario EL MUNICIPIO queda liberado de todo compromiso para con EL CONTRATISTA en relación con este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA:** El contratista se obliga a afiliar a todo el personal que vincule para la ejecución de la obra a los sistemas de salud, pensión y ARP, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 100 de 1993.

Para constancia se firma en Pereira, a

MARTHA ELENA BEDOYA RENDON
Alcaldesa Municipal

Contratista

NORA LUZ MURILLO CARDENAS
Secretaria Jurídica

Proyectó *y* *elaboró* *:* _____

República de Colombia



Municipio de Pereira
CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro.

Entre los suscritos a saber: **MARTHA ELENA BEDOYA RENDON** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **24.946.269**, expedida en Pereira, en su calidad de Alcaldesa y Representante Legal del Municipio de Pereira, elegida popularmente según consta en acta de escrutinio de fecha 29 de Octubre de 2000 y Posesionada mediante Acta N°. 01 del 01 de Enero de 2001 en la notaria 5a del Círculo de Pereira, autorizada para contratar mediante el acuerdo N°. 093 de 2002, expedido por el Concejo Municipal, y ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b) y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y _____, también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____. expedida en _____, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará----- **(Si se trata de persona jurídica debe identificarse igualmente con número de nit y razón social) EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El objeto de este contrato es la venta que el Contratista hace al Municipio de Pereira de los siguientes (Bienes a adquirir), de acuerdo con la, Descripción, cantidad y valores que se indican a continuación:

DESCRIPCION	CANT	VR. UNT	VR. TOTAL
SUBTOTAL			
IVA			
TOTAL			

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato se pacta en la suma de: <VALOR_EN_LETRAS> (\$_____) Incluido I.V.A. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El municipio de Pereira cancelará el valor del presente contrato, de contado previo informe de recibo a satisfacción suscrito por el interventor del contrato. **CUARTA: PLAZO Y ENTREGA DE LOS BIENES:** Los bienes serán entregados en su totalidad por el CONTRATISTA a entera satisfacción del MUNICIPIO en (Indicar el lugar) **EL PLAZO** de entrega de los bienes objeto del presente contrato es de _____, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento y legalización del contrato. **QUINTA: POLIZAS:** EL CONTRATISTA se obliga para con El Municipio a constituir una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, con domicilio o sucursal en Pereira, en la cuantía y término que le fije la Secretaría Jurídica, así: a. **Cumplimiento:** por el 20% del valor total del contrato, por el término de éste y 4 meses más b. **Calidad y correcto funcionamiento de los elementos a entregar:** por el 20% del valor total del contrato, por el término de éste y un año más. **PARAGRAFO:** Además de la garantía de calidad que se solicita, se entienden incorporados a este contrato para todos los efectos las garantías comerciales que como proveedor debe otorgar el CONTRATISTA para estos casos, de conformidad con la ley civil y comercial. **SÉXTA: CONTROL DE CALIDAD:** EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Servicios Administrativos,

verificará la calidad de los bienes adquiridos, cuando lo considere necesario.

SEPTIMA: INTERVENTORIA: El control de la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato y de su cumplimiento la hará el MUNICIPIO a través del interventor que Para tal efecto designe la Secretaria de -----

OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas en la Constitución y la Ley.

Paragrafo: Igualmente bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro como deudor moroso del estado por ningun concepto de acuerdo a lo señalado en la Ley 716 de Diciembre 24 de 2001 – Artículo 4º - Parágrafo 3º.

NOVENO: MULTAS: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas, EL Municipio impondrá al CONTRATISTA multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de demora. Estas multas se impondrán mediante acto administrativo. En ningún caso el monto de estas multas podrá exceder del 20% del valor total del contrato.

DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de que al Contratista le sea declarada la caducidad del Contrato o se le dé por terminado el Contrato por falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de la obligación o incumplimiento definitivo del plazo de entrega, deberá pagar a favor de la Administración una suma de dinero a titulo de pena pecuniaria equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad.

DECIMA PRIMERA.- CESION: Le queda expresamente prohibido al CONTRATISTA ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este contrato, sin previa autorización del Municipio, y por escrito.

DECIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD: Serán causales para declarar la caducidad del presente contrato, el incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las cláusulas del contrato que afecte de manera grave y directa la ejecución de éste, si de ese incumplimiento se derivan consecuencias que hagan imposible el desarrollo del objeto del contrato o causen perjuicios al Municipio.

DECIMA TERCERA.- TERMINACION UNILATERAL: EL Municipio en acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación anticipada del contrato, en los siguientes eventos: **1.-** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo impongan **2.-** Por interdicción judicial del CONTRATISTA. **3.-** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

DECIMA CUARTA: EL Municipio podrá interpretar o modificar unilateralmente el presente contrato cuando surjan las situaciones previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de este contrato se imputará al presupuesto del MUNICIPIO, así:

Capitulo	Código	Fondo	Valor

DECIMA SEXTA- SUSPENSION TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o causas plenamente justificadas, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de tal suspensión, ni se harán exigibles las mutuas contraprestaciones.

DECIMA SEPTIMA: Cuando EL CONTRATISTA sea responsable del IVA, deberá cancelarlo sobre el valor de la utilidad que perciba por concepto de este contrato.

DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y

EJECUCION DEL CONTRATO: Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111/96. Se ejecutará una vez aprobadas las pólizas que requiere el contrato. **PARAGRAFO I:** Perfeccionado el contrato se solicitará su publicación en la Gaceta Metropolitana por cuenta del CONTRATISTA. **PARAGRAFO II:** EL CONTRATISTA dispone de un término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de la comunicación remitida por este Despacho, para que se presente a la Secretaría Jurídica a suscribir y legalizar el contrato. En caso contrario EL Municipio queda liberado de todo compromiso para con EL CONTRATISTA en relación con el presente contrato **DECIMA NOVENA: Documentos del contrato:** forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos que se relacionan: 1) Certificados de conveniencia expedidos por la Secretaria de _____ Nros ___ y ___, certificado de registro en el banco de proyectos Nro. ___ y ___ expedido por la Secretaria de Planeación 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. ___ de fecha ___ de _____ de 2003, expedido por la dirección financiera de la Secretaría de Hacienda. 3) Documentos soportes del Procedimiento Correspondiente (De conformidad con el decreto 2170 de 2002, si se trata de Contratación Directa, o del Artículo 30 de la Ley 80/93 si se trata de Licitación Pública o Concursos de Méritos). 4) Carta de Asignación del interventor.

Para constancia se firma en Pereira, a

MARTHA ELENA BEDOYA RENDON
Alcaldesa Municipal

Contratista

NORA LUZ MURILLO CARDENAS
Secretaria Jurídica

Proyectó *y* *elaboró* *:* _____

República de Colombia



Municipio de Pereira
CONTRATO DE SUMINISTRO Nro.

Entre los suscritos a saber: **MARTHA ELENA BEDOYA RENDON** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **24.946.269**, expedida en Pereira, en su calidad de Alcaldesa y Representante Legal del Municipio de Pereira, elegida popularmente según consta en acta de escrutinio de fecha 29 de Octubre de 2000 y Posesionada mediante Acta N°. 01 del 01 de Enero de 2001 en la notaria 5a del Círculo de Pereira, autorizada para contratar mediante el acuerdo N°. 093 de 2002, expedido por el Concejo Municipal, y ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b) y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y _____, también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____. expedida en _____, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará (Si es persona jurídica debe identificarse con nit y razón social) **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Suministro que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El objeto de este contrato es el suministro que el Contratista hace al Municipio de Pereira de los siguientes (Bienes a adquirir), de acuerdo con la, Descripción, cantidad y valores que se indican a continuación:

DESCRIPCION	CAN	VR.	UNT	VR.	TOTAL
-------------	-----	-----	-----	-----	-------

SUBTOTAL

IVA

TOTAL

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato se pacta en la suma de: <VALOR_EN_LETRAS> (\$ _____) Incluido I.V.A. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El municipio de Pereira cancelará el valor del presente contrato dentro de los _____ (____) días siguientes a los recibos parciales de los bienes objeto del contrato, previo informe de recibo a satisfacción por parte del interventor designado por el respectivo Secretario de despacho **CUARTA: PLAZO Y ENTREGA DE LOS BIENES:** Los bienes serán entregados en su totalidad por el CONTRATISTA a entera satisfacción del MUNICIPIO en _____. **EL PLAZO** de entrega de los bienes objeto del presente contrato es de _____, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato. **QUINTA: POLIZAS:** EL CONTRATISTA se obliga para con El Municipio a constituir una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, con domicilio o sucursal en Pereira, en la cuantía y término que le fije la Secretaría Jurídica, así: a. **Cumplimiento:** por el 20% del valor total del contrato, por el término de éste y 4 meses más b. **Calidad y correcto funcionamiento de los elementos a entregar:** por el 20% del valor total del contrato, por el término de éste y un año más. **PARAGRAFO:** Además de la garantía de calidad que se solicita, se entienden incorporados a este contrato para todos los efectos las garantías

comerciales que como proveedor debe otorgar el CONTRATISTA para estos casos, de conformidad con la ley civil y comercial. **SÉXTA: CONTROL DE CALIDAD:** EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Servicios Administrativos, verificará la calidad de los bienes adquiridos, cuando lo considere necesario. **SEPTIMA: INTERVENTORIA:** El control de la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato y de su cumplimiento la hará el MUNICIPIO a través del interventor que para tal efecto designe la Secretaria de -----.

OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas en la Constitución y la Ley. **Paragrafo:** Igualmente bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro como deudor moroso del estado por ningun concepto de acuerdo a lo señalado en la Ley 716 de Diciembre 24 de 2001 – Artículo 4º - Parágrafo 3º.

NOVENO: MULTAS: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas, EL Municipio impondrá al CONTRATISTA multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de demora. Estas multas se impondrán mediante acto administrativo. En ningún caso el monto de estas multas podrá excederse del 20% del valor total del contrato.

DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de que al Contratista le sea declarada la caducidad del Contrato o se le dé por terminado el Contrato por falta cumplimiento o cumplimiento defectuoso de la obligación o incumplimiento definitivo del plazo de entrega deberá pagar a favor de la Administración una suma de dinero a titulo de pena pecuniaria equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad.

DECIMA PRIMERA.- CESION: Le queda expresamente prohibido al CONTRATISTA ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este contrato, sin previa autorización del Municipio, expresamente por escrito.

DECIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD: Serán causales para declarar la caducidad del presente contrato, el incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las cláusulas del contrato que afecte de manera grave y directa la ejecución de éste, si de ese incumplimiento se derivan consecuencias que hagan imposible el desarrollo del objeto del contrato o causen perjuicios al Municipio.

DECIMA TERCERA.- TERMINACION UNILATERAL: EL Municipio en acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación anticipada del contrato, en los siguientes eventos: **1.-** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo impongan **2.-** Por interdicción judicial del CONTRATISTA. **3.-** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

DECIMA CUARTA: EL Municipio podrá interpretar o modificar unilateralmente el presente contrato cuando surjan las situaciones previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de este contrato se imputará al presupuesto del MUNICIPIO, así:

Capitulo	Código	Fondo	Valor

DECIMA SEXTA- SUSPENSION TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o causas plenamente justificadas, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del

plazo extintivo se compute el tiempo de tal suspensión, ni se harán exigibles las mutuas contraprestaciones. **DECIMA SEPTIMA:** Cuando EL CONTRATISTA sea responsable del IVA, deberá cancelarlo sobre el valor de la utilidad que perciba por concepto de este contrato. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:** Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111/96. Se ejecutará una vez aprobadas las pólizas que requiere el contrato. **PARAGRAFO I:** Perfeccionado el contrato se solicitará su publicación en la Gaceta Metropolitana por cuenta del CONTRATISTA. **PARAGRAFO II:** EL CONTRATISTA dispone de un término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de la comunicación remitida por este Despacho, para que se presente a la Secretaría Jurídica a suscribir y legalizar el contrato. En caso contrario EL Municipio queda liberado de todo compromiso para con EL CONTRATISTA en relación con el presente contrato **DECIMA NOVENA: Documentos del contrato:** forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos que se relacionan: 1) Certificados de conveniencia expedidos por la Secretaria de _____ Nros ___ y ___ , con certificado de registro de inscripción en el banco de proyectos Nro. ___ y ___ expedido por la Secretaria de Planeación. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. _____ de fecha ___ de _____ de 2003, expedido por la dirección financiera de la Secretaría de Hacienda. 3) Documentos soportes del Procedimiento Correspondiente (De conformidad con el decreto 2170 de 2002, si se trata de Contratación Directa, o del Artículo 30 de la Ley 80/93 si se trata de Licitación Pública o Concursos de Méritos). 4) Carta de Asignacion del interventor.

Para constancia se firma en Pereira, a

MARTHA ELENA BEDOYA RENDON
Alcaldesa Municipal

Contratista

NORA LUZ MURILLO CARDENAS
Secretaria Jurídica

Proyectó y elaboró : _____

República de Colombia



Municipio de Pereira

CONTRATO DE CONSULTORIA Nro.

Entre los suscritos a saber: **MARTHA ELENA BEDOYA RENDON** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **24.946.269**, expedida en Pereira, en su calidad de Alcaldesa y Representante Legal del Municipio de Pereira, elegida popularmente según consta en acta de escrutinio de fecha 29 de Octubre de 2000 y Posesionada mediante Acta N°. 01 del 01 de Enero de 2001 en la notaria 5a del Círculo de Pereira, autorizada para contratar mediante el acuerdo N°. 093 de 2002, expedido por el Concejo Municipal, y ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b) y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y _____, también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número ____'____.____ expedida en _____, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**,(**Si se contrata con persona jurídica debe identificarse además con nit y razón social**) han acordado celebrar el presente contrato de Consultoría que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto de este contrato es la elaboración por parte de EL CONTRATISTA de los estudios necesarios para la ejecución de: _____. **PARAGRAFO I: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del contrato comprende además: a) _____ b) _____ c) _____ d) _____. **PARAGRAFO. SEGUNDO: OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL OBJETO DEL CONTRATO:** En desarrollo del objeto del contrato EL CONTRATISTA deberá realizar: _____. Los anteriores estudios y diseños serán entregados al Municipio de Pereira, en los formatos, planos, diagramas, impresos, etc., previstos para tal fin y toda la información sistematizada. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se pacta en la suma de _____ (\$ _____) M/cte., incluido IVA, suma que el Municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: _____, previo al cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del interventor designado para el efecto. (**Se debe tener en cuenta que si hay anticipo y este supera el 50% de la menor cuantía es decir (\$ 66.400.000) el mismo debe manejarse en cuenta separada a nombre del contratista y del interventor**) **PARAGRAFO:** El contratista deberá presentar al Municipio de Pereira informes mensuales de las actividades desarrolladas. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato es de ____ (____) _____, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. Pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el interventor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en

consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio de Pereira pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la sección: _____ artículo: _____ del Presupuesto General de Rentas y Gastos de El Municipio de Pereira, correspondiente a la vigencia fiscal de 200____, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° _____ de fecha _____ .

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga dentro de los cinco(5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de El Municipio de Pereira la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: **1. Amparo de anticipo** (*si se decide pactar esta figura*), el cual deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el CONTRATISTA reciba a título de anticipo o pago anticipado; con una vigencia igual a la del contrato, la cual se empezará a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del acuerdo contractual y 4 meses más **2. Cumplimiento** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. **3. Calidad del servicio** a prestar en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y un año más contados a partir de la fecha del primer recibo de bienes suministrados a entera satisfacción del Municipio de Pereira, certificado por el funcionario designado para tal fin. **PARAGRAFO:** Para la liquidación del contrato EL CONTRATISTA extenderá o ampliará la garantía única de cumplimiento y de calidad de los servicios prestados en el porcentaje señalado anteriormente.

CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por El Municipio de Pereira a través del Interventor que para el efecto designe el Secretario de _____, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al Municipio de Pereira para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo de los informes y en el acta final y/o de recibo de los informes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del municipio de Pereira, o del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. (El cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. *L. 80 de 1993, art. 17,*

lit. b)). **CLÁUSULA DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, El Municipio de Pereira declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que el municipio de Pereira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO_** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CESIÓN:** El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de El Municipio de Pereira. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del Municipio de Pereira. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. El Municipio de Pereira podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra El Municipio de Pereira por esta causa. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el intevector del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con

posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El Municipio de Pereira y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo El Municipio de Pereira adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, o la Ley y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA declara que no se encuentra como Deudor Moroso del Estado por ningún concepto de acuerdo a lo señalado en la Ley 716 del 24 de diciembre de 2001 artículo 4o. Paragrafo 3o. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito y se obtenga el Registro Presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, 3) Impuesto de timbre si hubiere lugar a tal erogación tributaria, 4) publicación del contrato en Gaceta Metropolitana de la entidad estatal a cargo del CONTRATISTA, requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo de pago respectivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA :** El presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Pereira **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos que se relacionan: 1) Certificados de conveniencia expedidos por la Secretaria de _____ Nros ___ y ___, con certificado de registro en el banco de proyectos Nro. ___ y ___ expedido por la Secretaria de Planeación. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. _____ de fecha ___ de _____ de 2003, expedido por la dirección financiera de la Secretaría de Hacienda. 3) Documentos soportes del Procedimiento Correspondiente (De conformidad con el decreto 2170 de 2002, si se trata de Contratación Directa, o del Artículo 30 de la Ley 80/93 si se trata de Licitación Pública o Concursos de Méritos). 4) Carta de Asignacion del interventor.

Para constancia se firma en Pereira, a

MARTHA ELENA BEDOYA RENDON
Alcaldesa Municipal

Contratista

NORA LUZ MURILLO CARDENAS
Secretaria Jurídica

Proyectó y elaboró : _____

República de Colombia



Municipio de Pereira

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro.

Entre los suscritos a saber: **MARTHA ELENA BEDOYA RENDON** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **24.946.269**, expedida en Pereira, en su calidad de Alcaldesa y Representante Legal del Municipio de Pereira, elegida popularmente según consta en acta de escrutinio de fecha 29 de Octubre de 2000 y Posesionada mediante Acta N°. 01 del 01 de Enero de 2001 en la notaria 5a del Círculo de Pereira, autorizada para contratar mediante el acuerdo N°. 093 de 2002, expedido por el Concejo Municipal, y ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b) y que para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO y, también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número expedida en quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** Prestar por parte del CONTRATISTA el Servicio relacionadode acuerdo a la propuesta que se anexa y forma parte del presente contrato. **PARAGRAFO : ALCANCE DEL OBJETO:** (Debe relacionarse las actividades a desarrollar 1**CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se pacta en la suma de suma que El Municipio de Pereira pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: mediante mensualidades vencidas, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte de El Municipio de Pereira, certificado por el interventor. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es demeses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del interventor del contrato. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. Pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de

ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El municipio de Pereira pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro ... fondo: del Presupuesto General de Rentas y Gastos de el Municipio de Pereira, correspondiente a la vigencia fiscal de 2003, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N°... de fecha expedido por la directora financiera de la secretaria de hacienda. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al del perfeccionamiento del contrato, constituya a favor de El municipio de Pereira, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. **(Si tiene anticipo debe incluirse la garantía correspondiente) PARAGRAFO.—** Para la liquidación del contrato EL CONTRATISTA extenderá o ampliará la garantía única de cumplimiento de los servicios prestados en el porcentaje señalado anteriormente. **CLÁUSULA SEPTIMA.—SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por El Municipio de Pereira a través del interventor que para el efecto delegue la..... quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a El Municipio de Pereira para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de el Municipio de Pereira, o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. (El cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. *Art. 17, lit. b) de la L. 80/93*). **CLÁUSULA DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, el municipio de Pereira declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias

previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que El Municipio de Pereira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PAR.—EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMASEGUNDA: CESIÓN:** El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de el Municipio de Pereira **CLÁUSULA DECIMATERCERA: SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de el Municipio de Pereira En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El Municipio de Pereira podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el municipio de Pereira por esta causa. **CLÁUSULA DECIMACUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMAQUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DECIMASEXTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El Municipio de Pereira y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMASEPTIMA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo El Municipio de

Pereira adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad. **CLÁUSULA DECIMOCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades , incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA declara que no se encuentra como deudor moroso del Estado por ningun concepto de acuerdo a lo señalado en la Ley 716 de diciembre 24 de 2001 articulo 4o. Paragrafo 3o. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes,3) pago del impuesto de timbre si hubiere lugar a tal erogación tributaria, 4) publicación del contrato en la Gaceta Metropolitana de la entidad estatal a cargo del CONTRATISTA, requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo de pago respectivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos que se relacionan: 1) Certificados de conveniencia y justificación. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.... de fecha de 2003, expedido por la dirección financiera de la Secretaría de Hacienda. 3) Formato único de Hoja de vida, (afiliación a E.P.S., certificado de afiliación a pensión, cuando el contrato u orden supere los tres meses) , fotocopia de la cédula de ciudadanía, dela tarjeta profesional, ,certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de pasado judicial,, certificado del Decreto 2209 de 1998, 4) Carta de Asignacion del interventor.

Para constancia se firma en Pereira, a

MARTHA ELENA BEDOYA RENDON
Alcaldesa Municipal

Contratista

NORA LUZ MURILLO CARDENAS
Secretaria Jurídica

República de Colombia



Municipio de Pereira

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro.

Entre los suscritos a saber: MARTHA ELENA BEDOYA RENDON Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.946.269, expedida en Pereira, en su calidad de Alcaldesa y Representante Legal del Municipio de Pereira, elegida popularmente según consta en acta de escrutinio de fecha 29 de Octubre de 2000 y Posesionada mediante Acta N°. 01 del 01 de Enero de 2001 en la notaria 5a del Círculo de Pereira, autorizada para contratar mediante el acuerdo N°. 093 de 2002, expedido por el Concejo Municipal, y ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b) y que para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO y _____, también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en nombre y representación de----- y para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente contrato interadministrativo que se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** El contratista se compromete para con el Municipio de Pereira a ----- . **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Contratista se compromete a: 1. ----- 2. ----- 3.----- 4.-----**etec. TERCERA.- TERMINO:** El termino de duración del presente contrato interadministrativo se pacta en -----, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Municipio de Pereira a través del interventor y del contratista. **CUARTA.- VALOR:** El valor de presente convenio interadministrativo se pacta en la suma de----- (Valor en letras y números) . **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El Municipio de Pereira cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: -----, previo informe del Interventor del programa. **SEXTA.- INTERVENTORIA.** La interventoría del presente contrato interadministrativo será realizada por el funcionario que designe la Secretaría de ----- . **SÉPTIMA.- SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .** El presente contrato será ejecutado en el (indicar el lugar). **OCTAVA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato interadministrativo será cancelado con cargo a la imputación presupuestal Sección ----- Código-----, del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal. **NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato interadministrativo se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, sea suscrito por las partes y se obtenga el registro presupuestal. **DECIMA.- PUBLICACIÓN.** El presente contrato interadministrativo debe ser publicado en la Gaceta Metropolitana por cuenta del contratista. **DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN:** Siguiendo lo ordenado por la Ley 80 de 1993 las partes acuerdan liquidar el presente convenio de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993. **DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROL**

FISCAL: El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **DECIMA TERCERA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial en el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, el Municipio podrá imponerle multas equivalentes al 0.2% por cada día de incumplimiento, sin que el valor exceda del 10% del valor del contrato. **DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista , manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de Inhabilidades, Incompatibilidades o prohibición señaladas en la Constitución Política o la Ley que le impidan celebrar el presente Contrato. **DECIMA QUINTA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato , mediante acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DECIMA SEXTA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de conveniencia Y oportunidad suscrito por la Secretaria de.----- **2)** Certificado de disponibilidad presupuestal No.-----de fecha -----, suscrito por la Directora financiera de la Secretaría de Hacienda. **3)** Propuesta presentada por----- , por un valor de \$-----, **4)** Fotocopia Cédula de Ciudadanía del representante legal . **5)** Documentos que acrediten la representación legal. **6)** Fotocopia Nit. **7)** Autorización para celebrar contratos

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira, a los

MARTHA ELENA BEDOYA RENDÓN
Alcaldesa Municipal

Contratista

NORA LUZ MURILLO CARDENAS
Secretaria Jurídica

Proyectó y elaboró : _____

República de Colombia



Municipio de Pereira

CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO_____ AL CONTRATO N°.

Entre los suscritos a saber: **MARTHA ELENA BEDOYA RENDON** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **24.946.269**, expedida en Pereira, en su calidad de Alcaldesa y Representante Legal del Municipio de Pereira, elegida popularmente según consta en acta de escrutinio de fecha 29 de Octubre de 2000 y Posesionada mediante Acta N° 01 del 01 de Enero de 2001 en la notaria 5a del Círculo de Pereira, autorizada para contratar mediante el acuerdo N° 093 de 2002, expedido por el Concejo Municipal, y ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b) y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y _____, también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, (si se trata de persona jurídica identificar también con nit y razón social) han acordado :**CLÁUSULA PRIMERA.—OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto adicionar en tiempo el contrato N° _____, suscrito entre las partes antes anotadas, el día ___ de _____ de 200___. **CLÁUSULA SEGUNDA.— TÉRMINO DE ADICIÓN:** El término que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo será de _____ días, respecto del contrato principal. Para un total en días de ----.Parágrafo La iniciación del objeto del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al del cumplimiento de los requisitos de ejecución de éste, y dentro del término de la vigencia del contrato principal. **CLÁUSULA TERCERA.— GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola de acuerdo con el término pactado en la cláusula anterior, respecto de los riesgos amparados inicialmente. **CLÁUSULA CUARTA.—VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.**CLÁUSULA QUINTA. — PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única . Este contrato requiere además, su publicación en la Gaceta Metropolitana de la entidad estatal, requisito que se considera cumplido con la entrega del recibo de pago respectivo.(La publicación se requiere solo en aquellos contratos en que se llevó a cabo en el contrato principal) **PAR.—**El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los requisitos anteriores a más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes al de la firma del presente contrato.

Para constancia se firma en Pereira, a los

MARTHA ELENA BEDOYA RENDON
Alcaldesa Municipal

EL CONTRATISTA

NORA LUZ MURILLO CARDENAS
Secretaria

Jurídica.

República de Colombia



Municipio de Pereira

CONTRATO ADICIONAL EN VALOR _____ AL CONTRATO N°:

Entre los suscritos a saber: **MARTHA ELENA BEDOYA RENDON** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **24.946.269**, expedida en Pereira, en su calidad de Alcaldesa y Representante Legal del Municipio de Pereira, elegida popularmente según consta en acta de escrutinio de fecha 29 de Octubre de 2000 y Posesionada mediante Acta N°. 01 del 01 de Enero de 2001 en la notaria 5a del Círculo de Pereira, autorizada para contratar mediante el acuerdo N°. 093 de 2002, expedido por el Concejo Municipal, y ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b) y que para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO y _____, también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, (si es una persona jurídica debe además señalar nit y razón social) han acordado: **CLÁUSULA PRIMERA.—OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto adicionar el valor pactado originalmente para el cumplimiento del objeto del contrato N° _____, suscrito entre las partes antes anotadas, el día ___ de ___ de 200__.

CLÁUSULA SEGUNDA.—VALOR DE LA ADICIÓN: El valor a adicionar mediante el presente acuerdo será de (Letras) (\$ _____), M/cte., l Para una suma total de \$ -----

PAR. 1.—El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (L. 80/93, art. 40 par., inc. 2°).

PAR. 2.—Los ítems, (cantidades de obra, de bienes o de servicios contratados) que se aumentan se relacionarán en un inventario anexo al presente acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA.—INICIACIÓN: La iniciación del objeto del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al del cumplimiento de los requisitos de ejecución de éste, dentro del término de la vigencia del contrato principal.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente al valor pactado en la cláusula segunda, respecto de los riesgos amparados inicialmente.

CLÁUSULA QUINTA.—VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA SEXTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio de Pereira pagará el gasto que ocasione la presente adición con cargo al rubro _____ de la sección _____, del presupuesto de la vigencia fiscal de 200__

CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. conforme lo estipula el decreto 111/96. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única . 2. pago del impuesto de timbre si hubiere lugar a tal erogación tributaria, 3- publicación del contrato en la Gaceta Oficial de la entidad estatal a cargo del contratista, requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo de pago respectivo .

PAR.—EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con los requisitos

anteriores a más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes al de la firma del presente contrato.

Para constancia se firma en Pereira a los

MARTHA ELENA BEDOYA RENDON
Alcaldesa Municipal

EL CONTRATISTA

NORA LUZ MURILLO CARDENAS
Secretaria Jurídica

República de Colombia



Municipio de Pereira

**CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO Y EN VALOR AL CONTRATO
N°.**

Entre los suscritos a saber: **MARTHA ELENA BEDOYA RENDON** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **24.946.269**, expedida en Pereira, en su calidad de Alcaldesa y Representante Legal del Municipio de Pereira, elegida popularmente según consta en acta de escrutinio de fecha 29 de Octubre de 2000 y Posesionada mediante Acta N°. 01 del 01 de Enero de 2001 en la notaria 5a del Círculo de Pereira, autorizada para contratar mediante el acuerdo N°. 093 de 2002, expedido por el Concejo Municipal, y ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b) y que para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO y _____, también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, (Si es persona jurídica adicionar nit y razón social) han acordado: **CLÁUSULA PRIMERA.—OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto adicionar los términos de vigencia y ejecución, y el valor estipulados en las cláusulas _____ del acuerdo contractual inicial, para el cumplimiento del objeto del contrato N° _____, principal, suscrito entre las partes antes anotadas, el día ___ de _____ de 200___. **CLÁUSULA SEGUNDA.—VALOR Y TÉRMINO DE LA ADICIÓN:** El valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo será de _____ (\$ _____), M/cte., respecto del contrato principal, y el término a adicionar será de _____, en relación con aquel. **PAR. PRIMERO.** El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (*inc. 2º del par. del art. 40 de la L. 80/93*). **PAR. SEGUNDO.—**La adición es respecto de los términos de ejecución y vigencia simultáneamente. **CLÁUSULA TERCERA.—INICIACIÓN:** La iniciación del objeto del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al del cumplimiento de los requisitos de ejecución de éste, dentro del término de la vigencia del contrato principal. **CLÁUSULA CUARTA.—GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza original adicionándola proporcionalmente al valor y al término pactados en la cláusula segunda, respecto de los riesgos amparados inicialmente. **CLÁUSULA QUINTA.—VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA.—SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el Municipio de Pereira pagará el gasto que ocasione la presente adición con cargo al rubro _____ de la sección _____, del presupuesto de la vigencia fiscal de 200___. **CLÁUSULA SÉPTIMA.—PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal de conformidad con lo estipulado en el decreto 111/96 Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la

garantía única 2. : impuesto de timbre si hubiere lugar a tal erogación tributaria, 3. publicación del contrato en la Gaceta metropolitana de la entidad estatal a cargo del contratista, requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo de pago respectivo PAR.—El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los requisitos anteriores a más tardar dentro de los (2) días hábiles siguientes al de la firma del presente contrato.

Para constancia se firma en Pereira a los

MARTHA ELENA BEDOYA RENDON **EL CONTRATISTA**
Alcaldesa Municipal

NORA LUZ MURILLO CARDENAS
Secretaria Jurídica